

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 788 /

NOMBRA COMISION RECEPTORA DE LA  
OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Abril de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requinoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**  
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**  
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**  
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, domiciliado en calle El Corregidor N° 36, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requinoa”**, por \$ 68.703.974 iva incluido, por un plazo de 60 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil. Regulariza proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 16.10.2009 que aprueba ampliación de plazo en 15 días para la ejecución de la de Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requinoa”**, ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, en atención a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, fecha término de la obra 27 de Octubre de 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 2262 de fecha 18.11.2009 que regulariza congelamiento del plazo de término de la obra **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, desde el día de término de plazo 27.10.2009, hasta la fecha de Recepción Provisoria de las obras del traslado del poste.

Autoriza a que la multa por concepto de no entregar las obras en el plazo fijado para su término, sea aplicada a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de obras del traslado del poste. Esto no significa que el Contratista quede liberado de la aplicación de multa por atrasos parciales en el avance de la obra **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9.

El Decreto Alcaldicio N° 2305 de fecha 23.11.2009 que aprueba Cancelación de 1er Estado de Pago, correspondiente a la Obra "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", ejecutada por el contratista Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, equivalente a un monto de \$ 34.091.212, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.409.121, resultando un valor líquido a pagar de \$ 30.682.091.

El Memo N° 332 fecha 13.04.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que se ejecutó el Proyecto "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", por el contratista Sr. Gonzalo Mariscal Sanzetenea,. Con fecha 22.02.2010 se solicita Recepción Provisoria de la Obra y de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, la Comisión Receptora de Obras será designada mediante Decreto Alcaldicio. Por lo expuesto se sugiere nombrar al Director de Obras Municipal o quien lo subrogue y a los profesionales Srta. Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla y Sr. Guillermo Arías, Profesional Apoyo Depto. Vivienda.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba Inversión Municipal año 2010.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

**NOMBRASE Comisión Receptora para la Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Sala Cuna Pichiguao"**, ejecutada por el contratista Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9. Por lo que sugiere nombrar a los profesionales que a continuación se indican :

- Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras M, o quien lo subrogue.
- Srta. Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla.
- Sr. Guillermo Arias, Profesional Apoyo Depto. de Vivienda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PAL/avc.

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Ad. Y Finanzas (1)  
Dirección Obras M. (2)  
Secpla (1)  
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**